



En relación con el expediente denominado **“Proyecto de Decreto por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid”**, remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social *“a los efectos de que se emita el informe previsto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid y en el artículo 13 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo”*, este Centro Directivo manifiesta lo siguiente:

I. Antecedentes

Se recibe el citado expediente procedente de la **Consejería de Familia, Juventud y Política Social** para emisión del informe sin concretar aquel que se solicita. Tratándose de una disposición de carácter general procederá el previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para 2023, en la medida en que se verifique la existencia de un aumento de gastos, una disminución de ingresos o una repercusión en ejercicios futuros.

El expediente está declarado de urgencia por Orden 3087/2022, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

II. Objeto del Proyecto de Decreto

Según la Memoria que se adjunta al proyecto, como propósito de la norma, en sentido estricto, cabe citar los siguientes:

- Regular las funciones de la Historia Social Única y de los repositorios de información asociados.
- Definir el contenido de la información recogida en ellos.
- Determinar el régimen de acceso de usuarios y profesionales a dichos instrumentos.

- Establecer las condiciones y criterios de interoperabilidad e interconexión de sistemas.
- Determinar las reglas de conservación y custodia de la información.
- Asegurar el ajuste de los procedimientos a la normativa vigente sobre protección de datos.
- Establecer el régimen de responsabilidades sobre las herramientas de información.

Según el artículo 1 del proyecto, “el presente Decreto regula la creación, estructura, uso, acceso, alcance y funcionamiento de elementos integrados en el Sistema de Información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en especial de la Historia Social Única y el Registro único de usuarios, junto con otros instrumentos orientados a facilitar la acción coordinada de los servicios sociales y la mejora de su calidad, en beneficio de todos los ciudadanos”.

El proyecto de Decreto desarrolla la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que dedica el capítulo II de su título VII a los instrumentos técnicos de los servicios sociales.

Según el artículo 4 del proyecto *“la Historia Social Única es el instrumento, en soporte digital, que reúne la demanda o demandas de las personas al Sistema Público de Servicios Sociales, así como el registro exhaustivo de sus datos y de su unidad familiar o de convivencia a lo largo de las diferentes etapas de su vida. Incluye datos personales y familiares, sociales, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y otros, significativos de su situación y necesarios para la valoración de la misma. Incluye, así mismo, el diagnóstico social, el plan individualizado de intervención social, las acciones realizadas, su evolución y seguimiento”*.

Por ello, *“la Historia Social Única constituye el instrumento técnico básico que permite la relación entre los servicios sociales de atención primaria y especializada, así como la interrelación y coordinación con otros sistemas de protección social, con la finalidad de conseguir la continuidad, complementariedad e integralidad de las intervenciones”*.

Finalmente es importante señalar que *“la consejería competente en materia de servicios sociales es responsable de la gestión de la Historia Social Única y, por lo tanto,*

de garantizar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a la misma, de la adecuada coordinación entre las entidades integrantes del Sistema Público de Servicios Sociales, la formación de sus profesionales en esta materia, así como de la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos”.

El artículo 7 señala que “con carácter general, la apertura de una Historia Social Única se realizará por los Servicios de Atención Social Primaria. El trabajador social, como profesional de referencia de acceso, será la persona encargada de la apertura de la Historia Social Única en este nivel de atención. La apertura se podrá realizar, asimismo, por los servicios sociales de atención especializada en los casos en los que el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales se haya establecido de manera directa a través de estos”

El artículo 16 define los elementos del Sistema de Información de Servicios Sociales que permiten el funcionamiento del sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid (y de la propia Historia Social única):

- a) Registro Único de Usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Es un archivo de tecnología digital de carácter no público, adscrito a la consejería competente en materia de servicios sociales, que reúne los datos personales básicos relativos a dichas personas.
- b) Repositorio de Profesionales. Contiene datos identificativos de los profesionales.
- c) Repositorio de HSU. Integra la información contenida en las historias sociales únicas, excepto los datos básicos identificativos que se contienen en el Registro Único de Usuarios.
- d) Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social. Registro de carácter público, sustentado en un repositorio de información relativa a los recursos de servicios sociales existentes en la Comunidad de Madrid, que proporciona datos relativos a las entidades, centros y servicios de atención social que desarrollan sus actividades en la región.
- e) Repositorio de Prestaciones de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Reúne la información sobre las prestaciones contenidas en el Catálogo de Prestaciones contemplado en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios

Sociales de la Comunidad de Madrid y en la Cartera de Servicios Sociales, regulada mediante orden de la consejería competente en materia de servicios sociales.

El artículo 17 señala que “será responsable de la organización y gestión del Registro Único de Usuarios la persona titular de la Secretaría General Técnica de la consejería competente en materia de servicios sociales”.

III. Información económica y presupuestaria

Desde esta Dirección General de Presupuestos, en escrito de 30 de diciembre de 2022, se procedió a devolver el expediente a esa Unidad al no poder proceder a emitir el correspondiente informe hasta tanto no se aclararán una serie de extremos, en concreto se afirmaba que *“dado que requiere financiación por parte de los fondos Next Generation, y en el marco de prórroga presupuestaria en el que nos encontramos, para la emisión del informe solicitado se requiere especificación de los subconceptos presupuestarios e importes destinados a financiar los gastos previstos para la aplicación de dicho Decreto. Además, se solicita la cuantía de los gastos estructurales que puedan generar dichos fondos en ejercicios futuros”*.

Mediante oficio de 18 de enero de 2023 la Secretaría General Técnica de Familia, Juventud y Política Social contesta al requerimiento aportando nueva memoria económica. En la citada memoria se manifiesta lo siguiente:

- 1.- Que *“el presupuesto total del proyecto “Historia Social Única”, recogido en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia asciende a 30.896.634,66 euros para el periodo 2021-2023, con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2026”*.
- 2.- Que la posición presupuestaria de la actuación 32 es G/239M/24000.
- 3.- Igualmente se afirma que la Consejería de Familia, Juventud y Política Social ha realizado en 2022 transferencias de crédito a la Consejería de Administración Local

y Digitalización por importe de 7.791.325,74 euros (que a su vez los aporta a Madrid Digital, que es quien se encarga de la ejecución del proyecto).

4.- Por último, se afirma que la previsión de crédito para 2023 es de 20.590.276,66 euros.

Examinado el presupuesto prorrogado de 2022, se observa que el crédito disponible en el subconcepto 24000 del programa 239M asciende a 3.294.267 euros (asociados al Fondo 2021/00079 “Política Social Economía Cuidados”), y que los ingresos a aportar por el Estado en 2023, correspondientes al proyecto Historia Social Única, según el Convenio de financiación, ascienden a 14.698.450,56 euros, por lo que fue requerida justificación de cómo se va a financiar el déficit de 2.597.559,10 euros existente entre el crédito disponible (crédito inicial más ingreso 2023) y los 20.590.276,66 euros de previsión de crédito para 2023.

Mediante correo electrónico de 26 de enero de 2023, la Consejería informa que el crédito necesario no está incluido en su totalidad en el crédito inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023, en la sección 19, Fondo 2021/00079, y que éste se deberá generar por el Remanente de Tesorería Afectado existente, *“cuyo importe se estima en 31.298.741,83 euros”*.

Además, mediante correo electrónico de 2 de febrero de 2023, la Secretaria General Técnica ha realizado las siguientes aclaraciones:

“Para la ejecución del proyecto Historia Social Única por parte de Madrid Digital se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar el crédito inicialmente previsto en el importe de unos 3.000.000 euros a fin de dotar el proyecto de mayor alcance y contenido. Dicha ampliación está pendiente instrumentar a través de la correspondiente transferencia a favor de la Consejería de Administración Local y Digitalización para que ésta realice la aportación a Madrid Digital.

Esta financiación se va a llevar a cabo utilizando el crédito sobrante de la actuación *“Compra de viviendas, formalización, acondicionamiento e incorporación al programa de vida independiente para jóvenes”* que formaba parte del Proyecto 5 de la Línea 2 y que se

ha considerado no llevar a cabo, teniendo la misma una previsión inicial de 14.000.000 euros.

A través de esta redistribución, además de dar mayor desarrollo al proyecto de la Historia Social Única, se pretende mejorar la ejecución de los fondos MRR de la Consejería”.

IV. Conclusión

Esta Dirección General, de conformidad con las competencias que se le atribuyen en el Decreto 234/2021, y en relación al informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, **no ve inconveniente a la tramitación del proyecto de Decreto por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, subordinado al cumplimiento de la cobertura presupuestaria anteriormente señalada por esa Consejería.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL